



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

APROBADA

PRESIDENTE

SECRETARIA

DÍA: 25

MES: MAYO

AÑO 2023.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" LOS DÍAS JUEVES ONCE Y VIERNES DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESIDENTE, C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
(Asistencia de veinticuatro Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con cinco minutos del día jueves once de mayo del año dos mil veintitrés, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Tercer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los**



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Ciudadanos Diputados: "Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César y Vázquez Valadez Ramón".
Se justifica la inasistencia del Diputado: Peña Chávez Miguel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, toda vez que el "**Orden del Día**" aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente cede el uso de la voz al Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, mismo que solicita información respecto a la conformación de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, interviniendo el Diputado Juan Manuel Molina García, la Diputada Vicepresidenta María del Rocio Adame Muñoz, y el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Agotadas las intervenciones, se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a **"Aprobación de Acta de Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril y de la Sesión Extraordinaria del 28 de abril, ambas del 2023"**, y toda vez que se hizo llegar el acta a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna enmienda que hacer, interviniendo los siguientes Diputados: Sergio Moctezuma Martínez López, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Marco Antonio Blásquez Salinas y Daylín García Ruvalcaba.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de la lectura, y en su caso la aprobación, **resultando aprobadas por mayoría.**

Se continua con el siguiente apartado referente a **"Comunicaciones Oficiales"**, para desahogar el inciso a) y **se le concede el uso de la voz a la Diputada Secretaria** para dar lectura a la **"Declaratoria de procedencia referente al Dictamen No. 1 de Comisiones unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas y Bienestar Social, respecto de la reforma al artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California"**. Estableciéndose en los siguientes términos:

DECLARATORIA DE PROCEDENCIA DEL DICTAMEN NÚMERO 1 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

**CONSTITUCIONALES Y DE ASUNTOS INDÍGENAS Y BIENESTAR SOCIAL,
REFERENTE A LA REFORMA AL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.**

D E C L A R A T O R I A

PRIMERA. Con fecha veinte de septiembre de 2021, la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó en Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa de reforma al artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de reconocimiento de derechos sustantivos de las personas integrantes de los pueblos y comunidades indígenas.

SEGUNDA. Recibida que fue la iniciativa, en sesión ordinaria celebrada por la Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f) de la Ley Orgánica que rige a este Poder Legislativo, dio curso legal a la misma y fue turnada a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

TERCERA. Con fecha 31 de agosto de 2022, mediante acto solemne previsto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, tuvo verificativo la instalación de las Comisiones Unidas de Gobernación, Legislación y Puntos



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Constitucionales y Asuntos Indígenas y Bienestar Social, con el objeto de dictaminar la iniciativa en mención.

CUARTA. En sesión ordinaria de este Congreso, de fecha cuatro de abril del año dos mil veintitrés, fue aprobado el dictamen Número 1 de las Comisiones Unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas y Bienestar Social, por 24 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, así como también fueron aprobadas dos reservas presentadas la primera de ellas por la diputada Dunnia Montserrat Murillo López, por 24 por votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y la segunda por el diputado Juan Manuel Molina García, por 23 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

QUINTA. Mediante oficios de números 006969, 006970, 006971, 006972, 006973, 006974 y 006975 remitidos el día cuatro de abril de dos mil veintitrés, suscritos por el **DIPUTADO PRESIDENTE Y SECRETARIA, MANUEL GUERRERO LUNA Y ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**, respectivamente, y que fueron recibidos el cinco de abril del año en curso, por los Ayuntamientos de Ensenada, Tijuana, Tecate, Playas de Rosarito, Mexicali, así como por los presidentes de los Concejos Fundacionales de los Municipios de San Quintín y San Felipe, a quienes les fue solicitado, de conformidad con en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado, el sentido de su voto, en relación a la aprobación realizada por este Congreso a la reforma el artículo 7 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Baja California.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

SEXTA. A partir de la fecha en que fueron recibidos los oficios descritos en el punto anterior de esta declaratoria; los Ayuntamientos de Ensenada, Tijuana, Tecate, Playas de Rosarito y Mexicali, así como los Concejos Fundacionales de San Felipe y San Quintín, no manifestaron expresamente el sentido de su voto, respecto a la **REFORMA AL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. DADO LO ANTERIOR, SE CONFIGURA LO SEÑALADO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, AL HABER TRANSCURRIDO UN MES DE HABER RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN, SIN HABER REMITIDO A ESTE CONGRESO, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y POR LO QUE SE ENTENDERÁ, QUE ACEPTAN LAS REFORMAS REFERIDAS.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 50 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **SE PROCEDE A DECLARAR FORMALMENTE LA REFORMA AL ARTÍCULO / DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.**

(Que está en esta declaratoria, para lo cual solicito que sea transcrita textualmente en el acta de esta Asamblea, así como la versión estenográfica de la misma).



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Único. Se aprueba la reforma al artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- (...)

(...)

APARTADO A. (...)

(...)

(...)

(...)

Esta Constitución reconoce, garantiza y protege derechos colectivos e individuales de pueblos indígenas y sus integrantes, quienes serán titulares de los derechos consagrados en esta Constitución, reconociendo como sujetos colectivos de derecho público a los pueblos indígenas y sus comunidades, asentados en sus territorios y las comunidades indígenas residentes, con personalidad jurídica patrimonio propio, teniendo derecho a la libre asociación.

Esta Constitución reconoce que el Estado Libre y Soberano de Baja California tiene una composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica sustentada en sus pueblos nativos y comunidades indígenas residentes.



“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Entendiéndose como pueblos nativos, aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de Baja California desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, tales como los Kiliwas, Kumiais, Pa Ipais, Cucapás, Cochimíes y Ku´ahles, así como a las comunidades que conforman estos pueblos.

Mientras que las comunidades indígenas residentes temporales o permanentes son una unidad política, social, económica y cultural de personas que forman parte de pueblos indígenas de otras regiones del país, que se han asentado en Baja California y que en forma comunitaria reproducen total o parcialmente sus instituciones, sistemas normativos y tradiciones.

Esta Constitución reconoce el derecho a la autoadscripción de los pueblos nativos y comunidades indígenas residentes y de sus integrantes. La conciencia de su identidad indígena, deberá ser criterio fundamental para determinar a los sujetos que se aplicarán las disposiciones en la materia contenidas en la presente Constitución.

Los pueblos nativos y comunidades indígenas residentes tienen derecho a la libre determinación, a fin de determinar libremente su condición política, su desarrollo económico, social y cultural, la cual se ejercerá en un marco constitucional de



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

autonomía que asegure la unidad nacional en los términos que establece esta Constitución.

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 2, las Comunidades indígenas tienen derecho a elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía del Estado. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de las y los ciudadanos en la elección de sus autoridades.

Las autoridades de Baja California reconocen esta autonomía y establecerán las partidas presupuestales específicas destinadas al cumplimiento de sus derechos, así como la coordinación conforme a la ley en la materia.

Las formas de organización político administrativas, incluyendo a las autoridades tradicionales y representantes de los pueblos nativos y comunidades indígenas residentes, serán elegidas de acuerdo con sus propios sistemas normativos y sus respectivos procedimientos, y serán reconocidos en el ejercicio de sus funciones por las autoridades de Baja California.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Además, los pueblos nativos y comunidades indígenas residentes tienen derecho a participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural de Baja California.

Asimismo, esta Constitución garantiza el derecho a establecer sus propios medios de comunicación en sus lenguas. Se salvaguarda el derecho a preservar, revitalizar, utilizar, fomentar, mantener y transmitir su cultura. Se garantizará el derecho a mantener y establecer sus propias formas de desarrollo, a la consulta bajo los principios del consentimiento, libre, previo e informado, a la educación intercultural en sus propias lenguas, al acceso a la jurisdicción de Baja California en sus lenguas, a la tierra, al territorio y a los recursos naturales, así como proteger y garantizar el respeto de su dignidad humana, así como las condiciones dignas de trabajo y remuneración.

En términos del inciso C) del artículo 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural del Estado. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los párrafos anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Toda persona tiene el derecho a la práctica del deporte, a la cultura física, a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, asimismo, a la salud, el derecho a la igualdad y a la no discriminación; la libertad de convicciones éticas, conciencia y de religión; a recibir educación pública, obligatoria y gratuita que imparta el Estado, en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Las autoridades públicas del Estado, harán lo conducente a fin de que se asegure el disfrute de estos derechos.

El acceso al agua para consumo personal y doméstico es un derecho que tiene toda persona. La Ley garantizará su distribución y saneamiento; las autoridades en la materia tienen la obligación de respetar, proteger y cumplir con la prestación de este servicio en los términos de la Ley.

Toda persona tiene el derecho de adquirir y disfrutar una vivienda digna, decorosa y adecuada a las necesidades del hogar. El Estado y los Municipios promoverán los instrumentos, políticas y apoyos necesarios para la inversión, construcción, financiamiento y adquisición de viviendas con la participación de los sectores privado y social, a fin de alcanzar un nivel de vida adecuado.



“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

El disfrute de una movilidad segura en las vialidades del Estado es un derecho que tiene toda persona. La ley establecerá las bases y programas para garantizar la seguridad vial del peatón, conductor y pasajero, en las distintas modalidades del transporte público o privado, incluyendo el no motorizado.

Toda persona tiene el derecho humano a la seguridad ciudadana y a vivir libre de corrupción.

APARTADO B. (...)

APARTADO C. (...)

APARTADO D. (...)

APARTADO E. (...)

APARTADO F. (...)

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Aprobada que sea la presente reforma, tórnese a los Ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. Agotado el proceso legislativo y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, o si transcurrido un mes después de recibir el presente decreto sin que emitan una votación, procédase a pronunciar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. En un plazo que no exceda de 30 días a partir de la publicación del presente decreto en el Periódico Oficial del Estado, el Congreso del Estado, deberá de realizar las reformas necesarias a las leyes secundarias.

DADO en el salón de sesiones Benito Juárez García, del edificio del Poder Legislativo a los once días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Se continua con el **inciso b) relativo a los comunicados**, el Diputado Presidente, hace del conocimiento de la asamblea, que se recibieron en esta presidencia, las iniciativas enlistadas en el orden del día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las comisiones correspondientes.

Posteriormente y siguiendo el orden del día se pasa al siguiente apartado, relativo a: **"Acuerdos de los Órganos de Gobierno"**, y el Diputado Presidente **concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García**, para que dé lectura al **Acuerdo No. 1 de la Junta de Coordinación Política**, estableciéndose en los **siguientes términos**:

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política acuerda presentar al Pleno del Congreso, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 38 Y 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA**



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, RECIBIDA EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO EL 9 DE MAYO DE 2023, la cual establece el siguiente resolutivo:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el párrafo segundo del Apartado A del artículo 102 y se adiciona una fracción VII al artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 38 ...

I. a IV ...

V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal;

VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y

VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

...

Artículo 102.

A. ...

Para que una persona pueda ser titular de la Fiscalía General de la República se requiere: ser **ciudadana mexicana** por nacimiento, **en ejercicio de sus derechos**; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciatura en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenada por la comisión de delito doloso.

...

...

...

...

...

...



B. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las Entidades Federativas, deberán ajustar sus Constituciones y demás legislación que sea necesaria, a fin de dar cumplimiento al presente Decreto

SEGUNDO. - Remítase al Congreso de la Unión la presente resolución para su trámite legislativo correspondiente.

Dado en sesión virtual, a los diez días del mes de mayo de 2023.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa presentada sobre el Acuerdo No. 1 de la Junta de Coordinación Política; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, interviniendo a favor los siguientes Diputados: Daylín García Ruvalcaba, Liliana Michel Sánchez Allende y Manuel Guerrero Luna.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Seguidamente, y no habiendo más intervenciones el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora poner en votación económica la dispensa de tramite **resultando aprobada por unanimidad.**

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 1 de la Junta de Coordinación Política presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, interviniendo a favor el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.

No habiendo más oradores, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Guerrero Luna Manuel y Navarro Gutiérrez Víctor Hugo.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Acto continuo, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 01 de la Junta de Coordinación Política, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente, **concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García,** para dar lectura al **Acuerdo No. 2 de la Junta de Coordinación Política.** Estableciéndose en **los siguientes términos:**

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política acuerda presentar al Pleno del Congreso, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 55 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDAD MÍNIMA PARA OCUPAR UN CARGO PÚBLICO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, RECIBIDA EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO EL 9 DE MAYO DE 2023,** la cual establece el siguiente resolutivo:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman la fracción II del artículo 55 y el artículo 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:



Artículo 55. Para ser diputado se requiere:

I. ...

II. Tener dieciocho años cumplidos el día de la elección;

III. a VII. ...

Artículo 91. Para ser Secretario de Estado se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener veinticinco años cumplidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las Entidades Federativas, deberán ajustar sus Constituciones y demás legislación que sea necesaria, a fin de dar cumplimiento al presente Decreto

SEGUNDO.- Remítase al Congreso de la Unión la presente resolución para su trámite legislativo correspondiente.

Dado en sesión virtual, a los diez días del mes de mayo de 2023.

Acto continuo, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

debate de la dispensa de trámite del Acuerdo No. 02 de la Junta de Coordinación Política; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de trámite el Acuerdo presentado, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 02 de la Junta de Coordinación Política presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, haciendo uso de la voz para manifestarse a favor los siguientes Diputados: Blásquez Salinas Marco Antonio, Liliana Michel Sánchez Allende, Juan Manuel Molina García y Román Cota Muñoz.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Acuerdo No. 02 de la Junta de Coordinación Política, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román,



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, García Zamarripa Rosa Margarita, Agatón Muñoz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Seguidamente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 02 de la Junta de Coordinación Política, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para que dé lectura al **Acuerdo No. 03 de la Junta de Coordinación Política,** estableciéndose en los **siguientes términos:**

PRIMERO.- Esta XXIV Legislatura, expide convocatoria para el nombramiento de seis consejeras y consejeros honoríficos que integran el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, conforme a las bases establecidas en el CONSIDERANDO CUARTO de este Acuerdo.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

SEGUNDO.- La Dirección de Procesos Parlamentarios del Congreso del Estado, auxiliará a la *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*, en todos los actos requeridos para el desahogo del procedimiento previsto en la presente convocatoria y demás acuerdos que se deriven de la misma.

TERCERO.- La Dirección de Administración del Congreso del Estado, deberá realizar los trámites y diligencias necesarias para que la presente convocatoria se encuentre publicada con **anticipación a la fecha de inicio del plazo de inscripción de aspirantes a Consejeras Honoríficas y Consejeros Honoríficos del Instituto**, en dos diarios de mayor circulación del Estado, asimismo deberá publicarse en el Portal Oficial del Congreso del Estado y del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.

Dado en Sesión Virtual a los diez días del mes de mayo de 2023.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 03 de la Junta de Coordinación Política presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Seguidamente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 03 de la Junta de Coordinación Política, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Se pasa al siguiente punto del orden del día, referente a: "**Dictámenes**" y el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez,** quien solicita dispensa de lectura para el Dictamen No. 04 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para leer únicamente el proemio y puntos resolutivos.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Acto seguido, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud presentada por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez** para dar lectura al **Dictamen No. 04 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Se aprueban las reformas a los artículos 5, 8 y 80 de la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- Las disposiciones de la presente Ley regularán entre otros aspectos, de manera enunciativa y no limitativa, lo siguiente:

I. (...)

II. Que los servicios de transporte público se presten garantizando puntualidad, higiene, orden, seguridad, generalidad, accesibilidad, uniformidad, continuidad, adaptabilidad, permanencia, oportunidad, eficacia, eficiencia, sustentabilidad, medio ambiente **sano** y económico, conforme a lo dispuesto en la presente Ley y su Reglamento;

III a XII. (...)

ARTÍCULO 8.- Los usuarios del transporte público tendrán los siguientes derechos:



I a IX. (...)

X. A la prestación del servicio público de transporte en forma regular, continúa, uniforme, permanente e ininterrumpida y en las mejores condiciones, comodidad, eficiencia **y condiciones óptimas medioambientales; y,**

XI. (...)

ARTÍCULO 80.- Para circular en las vías públicas de comunicación, las personas propietarias o personas conductoras de vehículos, deberán atender lo dispuesto por esta Ley y Reglamento, así como las normas, lineamientos especificaciones, prohibiciones y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 19 días del mes de abril 2023.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 04 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, interviniendo a favor los ciudadanos Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra y Daylín García Ruvalcaba.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Seguidamente y no habiendo más intervenciones el Diputado Presidente solicita a la Diputada Vicepresidenta en funciones de Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, González Quiroz Julia Andrea, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Blásquez Salinas Marco Antonio, Ang Hernández Alejandra María, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Acto continuo, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 04 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, leído por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Acto continuo, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López,** quien solicita dispensa de lectura total para el Dictamen No. 07 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para leer únicamente el proemio y punto resolutivo.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Seguidamente, la Diputada Secretaria Escrutadora por instrucciones del Diputado Presidente, somete a votación económica la dispensa de lectura presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, procede a dar lectura al **Dictamen No. 07 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**, estableciéndose el **siguiente Punto Resolutivo:**

Único. Se aprueba la reforma a los artículos 2, 6, 7, 12 y 16 de la Ley que Crea el Organismo Descentralizado Denominado Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, como también la adición del numeral 16 BIS al mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- Se crea el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California como organismo público descentralizado **de la administración pública del Estado**, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

ARTÍCULO 6.- El organismo tendrá una Junta Directiva como órgano **de gobierno, la cual estará integrada por:**

I.- La persona titular de la Secretaría de Educación, quien la presidirá.

II.- La persona titular de la Secretaría General de Gobierno.

III.- La persona titular de la Secretaría de Hacienda.

IV.- La persona titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado.



V.- Dos personas designadas por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Las y los integrantes designarán a sus suplentes para cubrir sus ausencias temporales, para lo cual deberán tener al menos el cargo o nivel de Dirección o su equivalente.

ARTÍCULO 7.- Las personas integrantes de la Junta Directiva a que se refieren las Fracciones I, II, III, y IV del Artículo 6 de esta Ley durarán en el cargo en tanto sean titulares de las Dependencias, y serán **sustituidas** automáticamente por **la nueva persona** titular. Los miembros que designe **la persona titular del** Poder Ejecutivo podrán ser removidas libremente por esta y deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I a la III.- (...)

ARTICULO 12.- Para ser Director **o Directora** General del Organismo se requiere:

I.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;

II a la V.- (...)

ARTÍCULO 16.- La vigilancia del organismo estará a cargo de una persona Comisaria propietaria y su suplente, designados por la persona titular de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública,



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

los cuales ejercerán las atribuciones que expresamente les confieren las leyes y demás disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO 16 BIS.- Cuando el organismo deje de cumplir con el objeto para el que fue creado o su funcionamiento no resultare conveniente para la economía estatal o el interés público, la Secretaría de Hacienda propondrá al Ejecutivo la fusión o extinción de este organismo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periodico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 13 días del mes de abril de 2023.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 07 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, González Quiroz Julia Andrea, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Corral Quintero Santa Alejandrina, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocío y Guerrero Luna Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 07 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Acto continuo, el Diputado Presidente concede nuevamente el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López,** quien solicita dispensa de lectura total para el Dictamen No. 08 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para leer únicamente el proemio y punto resolutivo.

Seguidamente, la Diputada Secretaria Escrutadora, por instrucciones del Diputado Presidente somete a votación económica la dispensa de lectura presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Posteriormente, la **Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López**, procede a dar lectura al **Dictamen No. 08 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

Único. Se reforma el artículo 88 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 88. (...)

(...)

El Control de plagas y organismos que puedan afectar la salud de los educandos constituye uno de los requisitos higiene señalados en el párrafo precedente, por lo que la autoridad educativa deberá coordinarse con las autoridades competentes para efectos de realizar fumigaciones periódicas con plaguicidas de bajo riesgo para la salud humana.

La autoridad educativa estatal y municipal coadyuvarán con la autoridad educativa federal para mantener actualizado el Sistema Nacional de Información de la Infraestructura Física Educativa, a fin de realizar sobre ésta diagnósticos y definir acciones de prevención en materia de seguridad, protección civil y de mantenimiento de los muebles o inmuebles que se destinen al servicio educativo.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Los bienes muebles e inmuebles, así como las instalaciones a que se refiere este artículo, que sean propiedad de particulares, continuarán siendo propiedad de dichos particulares.

ARTICULO TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 13 días del mes de abril de 2023.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 08 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Blásquez Salinas Marco Antonio, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Martínez López Sergio



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Moctezuma, Vázquez Castillo Julio César, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 08 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Acto continuo, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, quien solicita la dispensa de lectura total para el Dictamen No. 64 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para efecto de leer únicamente proemio y puntos resolutivos.

Seguidamente, la Diputada Secretaria Escrutadora, por instrucciones del Diputado Presidente somete a votación económica la dispensa de lectura presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para dar lectura al **Dictamen No. 64 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**



Único. Se aprueba la reforma al artículo 43 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 43.- (...)

I. (...)

a) (...)

Para los partidos políticos nacionales se calculará multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral local, a la fecha de corte de julio de cada año, por **veinte** por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Para el caso, de que existan **cuatro** o menos partidos políticos con registro local, podrán recibir por concepto de financiamiento público, la cantidad que resulte, sin que esta exceda esta de un veinticinco por ciento del monto referido en el párrafo anterior.

b) El **treinta** por ciento entre los partidos políticos en forma igualitaria y el **setenta** por ciento, restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieran obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior.

c) al e) (...)

II. (...)

a) al d) (...)

III. (...)

a) al c) (...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 24 días del mes de abril de 2023.

Acto siguiente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 64 de la Comisión de Gobernación Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, interviniendo los siguientes ciudadanos Diputados: María Monserrat Rodríguez Lorenzo, Santa Alejandrina Corral Quintero, Marco Antonio Blásquez Salinas y Juan Diego Echevarría Ibarra. Así como a favor, los ciudadanos Diputados: Juan Manuel Molina García, César Adrián González García y María Del Rocio Adame Muñoz.

Enseguida y no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen No. 64 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 14 votos a favor de los ciudadanos Diputados:** González Quiroz Julia Andrea, Cota Muñoz Román, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Ang Hernández Alejandra María, Adame Muñoz María del Rocío y Guerrero Luna Manuel. **10 votos en contra de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina y Rodríguez Lorenzo María Monserrat.

Seguidamente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado el Dictamen No. 64 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

A continuación, se le concede el uso de la voz, a la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar los Dictámenes de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público y solicita someter a consideración de esta Honorable Asamblea, dispensar la lectura total de los Dictámenes que presenta dicha Comisión, para que únicamente se de lectura al proemio y resolutivo de los mismos, toda vez, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, fueron circulados a la totalidad de las y los Diputados.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Seguidamente la Diputada Secretaria Escrutadora, por instrucciones del Diputado Presidente, somete a votación económica, la dispensa de lectura presentada, **resultando aprobado por mayoría.**

Continua con en uso de la voz la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar el Dictamen No. 221 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; estableciéndose el siguiente **punto resolutivo:**

ÚNICO.- SI SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Segunda Sesión Ordinaria en la Sala de Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria del Honorable Poder Legislativo del Estado de Baja California,



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

en la ciudad de Mexicali, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 221 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, y no siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 221 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Seguidamente, el Diputado Presidente procede **a declarar aprobado el Dictamen No. 221 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California,



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

A continuación, se le concede el uso de la voz, a la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, para presentar el Dictamen No. 222 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; estableciéndose el siguiente **punto resolutivo:**

ÚNICO. – SI SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Segunda Sesión Ordinaria en la Sala de Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria del Honorable Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 222 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, y no siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 222 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Vázquez Castillo Julio César, García Zamarripa Rosa Margarita, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Seguidamente, el Diputado Presidente procede **a declarar aprobado el Dictamen No. 222 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Continúa con el uso de la voz, la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, para presentar el Dictamen No. 223 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; en donde se establece el siguiente **punto resolutivo**:

ÚNICO. – SI SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Junta de Urbanización del Estado de Baja California** por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Segunda Sesión Ordinaria, en la Sala de Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 223 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, y no siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 223 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 13 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, García Zamarripa Rosa Margarita, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel. Y **3 votos en contra** de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe; y **1 abstención** de la Diputada Ang Hernández Alejandra María, debidamente razonada.

Seguidamente, el Diputado Presidente procede **a declarar aprobado el Dictamen No. 223 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Seguidamente el Diputado Presidente, **decreta un receso**, siendo las quince horas con treinta minutos, dicho receso es secundado por los ciudadanos Diputados: Marco Antonio Blásquez Salinas y María Monserrat Rodríguez Lorenzo.

Se reanuda la Sesión, siendo las dieciséis horas con cuarenta y minutos y la Diputada Secretaria, por instrucciones del Diputado Presidente, verifica el quórum legal, mediante el pase de lista.

A continuación, se le concede el uso de la voz a **la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar **el Dictamen No. 224 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciéndose el siguiente **punto resolutivo**:

ÚNICO.- SI SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

D A D O. En la Segunda Sesión Ordinaria en la Sala de Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 224 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, y no siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 224 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Adame Muñoz María del Rocio, Murillo López Dunnia Monserrat y Guerrero Luna Manuel.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Seguidamente, el Diputado Presidente procede **a declarar aprobado el Dictamen No. 224 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Continúa con el uso de la voz la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** para presentar el **Dictamen No. 225 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** estableciéndose el siguiente **punto resolutivo:**

ÚNICO.- SI SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF MUNICIPAL TECATE), por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

D A D O. En la Segunda Sesión Ordinaria, en la Sala de Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 225 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, y no siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 225 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Monserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Seguidamente, el Diputado Presidente, procede **a declarar aprobado el Dictamen No. 225 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Continúa con el uso de la voz el **Diputado Julio César Vázquez Castillo,** para presentar el **Dictamen No. 226 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** estableciéndose el siguiente **punto resolutivo:**

ÚNICO.- SI SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al Bienestar Social Municipal, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

D A D O. En la Segunda Sesión Ordinaria en la Sala de Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 226 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, y no siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 226 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Monserrat, Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel. 2 votos en contra de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego y Briceño Cinco Amintha Guadalupe. Y **1**



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

abstención de la Diputada Ang Hernández Alejandra María, la cual es debidamente razonada.

Seguidamente, el Diputado Presidente, procede **a declarar aprobado el Dictamen No. 226 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Julio César Vázquez Castillo.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Continúa con el uso de la voz el **Diputado Julio César Vázquez Castillo,** para presentar el Dictamen No. 227 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; estableciéndose el siguiente **punto resolutivo:**

ÚNICO. – NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Segunda Sesión Ordinaria en la Sala de Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 227 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, y no siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 227 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Monserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Seguidamente, el Diputado Presidente, procede **a declarar aprobado el Dictamen No. 227 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Julio César Vázquez Castillo.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Continúa con el uso de la voz la **Diputada Araceli Geraldo Núñez**, para presentar el **Dictamen No. 228 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** estableciéndose el siguiente **punto resolutivo:**

ÚNICO.- SI SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al Fideicomiso No. 243 San Antonio del Mar, por el período del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Segunda Sesión Ordinaria en la Sala de Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 228 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, y no siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 228 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Monserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocío, Guerrero Luna Manuel. **1 voto en contra** del Diputado Martínez López Sergio Moctezuma; y **1 abstención** del Diputado Blásquez Salinas Marco Antonio.

Seguidamente, el Diputado Presidente, procede a **declarar aprobado el Dictamen No. 228 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Continúa con el uso de la voz la **Diputada Araceli Geraldo Núñez,** para presentar el **Dictamen No. 229 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** estableciéndose el siguiente **punto resolutivo:**

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Segunda Sesión Ordinaria, en la Sala de Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 229 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, y no siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 229 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Blásquez Salinas Marco Antonio, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Monserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocío, Guerrero Luna Manuel.

Seguidamente, el Diputado Presidente, procede **a declarar aprobado el Dictamen No. 229 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Continúa con el uso de la voz la **Diputada Araceli Geraldo Núñez**, para presentar el **Dictamen No. 230 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** estableciéndose el siguiente **punto resolutivo:**

ÚNICO.- SI SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la Promotora del Desarrollo Urbano de Tijuana, S.A. de C.V, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Segunda Sesión Ordinaria, en la Sala de Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 230 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, y no siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 230 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Cota Muñoz Román, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Monserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

María del Rocio y, Guerrero Luna Manuel. **1 abstención** del Diputado Blásquez Salinas Marco Antonio, debidamente razonada.

Seguidamente, el Diputado Presidente, procede **a declarar aprobado el Dictamen No. 230 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Continuando con el orden del día, se le concede el uso de la voz a **la Diputada Alejandra María Ang Hernández,** para presentar los asuntos de la **Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos Constitucionales Autónomos,** de los cuales se solicita dispensar la lectura total de los Acuerdos que presenta la Comisión Especial, para que únicamente se de lectura al proemio y una síntesis de los resolutivos de los mismos, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, fueron circulados a la totalidad de los ciudadanos Diputados.

Seguidamente el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de lectura presentada, **resultando aprobada por mayoría.**



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Subsiguientemente, se le concede el uso de la voz, al **Diputado Román Cota Muñoz**, para presentar el **Acuerdo No. 3 de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos Constitucionales Autónomos**; estableciéndose los siguientes **puntos resolutivos**:

PRIMERO. - La XXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 Apartado C, 27 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California:

CONVOCA

Al proceso de selección de las personas aspirantes a ocupar el cargo **de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California**. El proceso de selección se desarrollará bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS LEGALES Y DOCUMENTACION QUE DEBEN REUNIR Y ACREDITAR LAS PERSONAS ASPIRANTES:

I. Las personas aspirantes a ocupar el cargo de **TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL**



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, deberán de reunir y acreditar los requisitos legales siguientes:

- A.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- B.- Tener cuando menos treinta y cinco años y no más de sesenta y cinco años de edad, al día de su nombramiento;
- C.- Haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de su designación;
- D. No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser nombrado;
- E.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

F.- Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional, de nivel licenciatura de contador público u otro relacionado en forma directa con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

G.- No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado; y

H. Contar al momento de su designación con experiencia profesional de al menos tres años en el control, manejo o fiscalización de recursos.

II.- Para acreditar los requisitos legales establecidos en el punto anterior, las personas aspirantes deberán reunir y entregar **conforme a la base segunda**, la siguiente documentación:

1. Carta de Solicitud de Registro con firma autógrafa (conforme al Anexo 1: Formato_01 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California www.congresobc.gob.mx);
2. Documento debidamente firmado por la persona aspirante, no mayor a dos cuartillas y tamaño carta, en el que la persona aspirante exponga las causas y razones que le motivan a participar en el proceso de designación;
3. Copia certificada del acta de nacimiento;
4. Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía;



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

5. Carta o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal en el Estado de Baja California;
6. Carta o Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente;
7. Copia certificada del título profesional y de la cédula profesional;
8. Constancia de no-inhabilitación expedida por autoridad competente;
9. Currículum vitae en extenso con fotografía reciente, firmado por la persona aspirante, anexando los documentos que acrediten lo señalado (como constancias, cursos, seminarios, diplomados, reconocimientos, relativos a su aprendizaje, experiencia y contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, prevención, investigación, detección y combate a la corrupción) para su debido cotejo (conforme al Anexo 2: Formato_02 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California www.congresobc.gob.mx);
10. Carta con firma autógrafa (conforme al Anexo3: Formato_03 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California www.congresobc.gob.mx) en que la persona aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
 - A.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - B.- Haber residido en el Estado durante los últimos diez años;



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- C. No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser nombrado;
- D.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena; y
- E.- No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;
11. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procesos, deliberaciones y resoluciones de la presente Convocatoria (conforme al Anexo 4: Formato_04 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California -www.congresobc.gob.mx); y
12. Declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de conformidad con las disposiciones aplicables, previo a la designación (conforme al Anexo 5: Formato_05 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California www.congresobc.gob.mx).



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

III.-En la solicitud de registro, deberán registrarse los documentos que se exhiban conforme a los requisitos que se establecen en la base primera.

SEGUNDA. DEL REGISTRO Y RECEPCION DE SOLICITUDES:

I.- El período de registro y recepción de solicitudes tendrá una duración de 21 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria en los términos de la base Quinta. Las personas aspirantes, a partir de la publicación de la Convocatoria en días hábiles, podrán entregar la documentación establecida en el punto segundo, **de la base primera**, en las oficinas de la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado de Baja California, ubicadas en el sótano del Edificio del Poder Legislativo, en Avenida Pioneros y Avenida de los Héroes número 995, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; en horario de recepción de las **09:00 horas a las 15:00 horas**, considerando lo siguiente:

1. La documentación se entregará en copias certificadas y copias simples para su debida recepción y cotejo, según la base primera de la presente Convocatoria;
2. La carta de solicitud de registro y documentos anexos deberán ser dirigidos a la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con copia a la Presidencia de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

3. En la carta de solicitud de registro, deberá constar la firma y nombre completo de la persona interesada, señalar domicilio, correo electrónico y número telefónico para oír y recibir notificaciones.
4. En caso de ser necesario, para auxiliar en su registro; las personas aspirantes podrán agendar citas por teléfono (686 559 56 00, extensiones 305 y 252) en un horario comprendido entre las 09:00 horas a las 13: 00 horas, para ser apoyadas por el personal adscrito al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en las instalaciones del Edificio del Poder Legislativo.

II.- Adicionalmente, las personas aspirantes deberán entregar la documentación para acreditar los requisitos legales; estipulada en la base primera, punto II de la presente Convocatoria, de manera digitalizada y en formato "PDF". Al efecto, se deberá establecer cada archivo digital, el nombre, numeral y letra del documento que corresponde conforme a la presente Convocatoria. La documentación será enviada al correo electrónico: **comisión.especial.oic@gmail.com**, durante el período de registro y recepción de solicitudes.

III.-La presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener por NO presentada la solicitud.

IV.-Concluido el plazo señalado **en el punto I de la base segunda** de esta Convocatoria, el Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con auxilio de las áreas competentes, turnará los documentos recibidos, correspondientes a cada persona aspirante; a la Presidencia de la



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control.

TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN:

I.- A partir de la fecha de cierre del plazo para el registro y recepción de solicitudes, la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, recibirá los documentos turnados por el Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, e integrará los expedientes correspondientes.

II.- La Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, se encargará de realizar la debida revisión de los expedientes correspondientes a cada persona aspirante con la documentación presentada, a efecto de determinar aquellas personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados **en la base primera, punto I.**

III.-En caso de que la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control determine que alguna de las personas aspirantes le falte presentación de documentación, procederá a realizar la prevención, vía telefónica y por correo electrónico, notificando el o los requisitos y términos para subsanar dicha prevención. La Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control se reserva el derecho a solicitar documentación adicional para comprobar datos curriculares.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

IV.- Una vez hecho el cotejo correspondiente y concluida la revisión documental prevista **en el punto 2 de la base tercera**, la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, notificará a través del correo electrónico proporcionado por la persona aspirante, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al cierre del periodo para el registro y recepción de solicitudes; a las personas aspirantes que hayan acreditado los requisitos señalados **en la base primera** de esta Convocatoria, a fin de comparecer ante sus integrantes, a través de **Entrevista**.

V.-La Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, en dicha notificación, hará de conocimiento a las personas aspirantes, el día, la hora y el lugar donde tendrá verificativo el desahogo de las comparecencias, a efecto de garantizar su garantía de audiencia; en la cual las Diputadas y los Diputados escucharán y podrán preguntar directamente a cada una de las personas aspirantes, para conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo de conformidad con las siguientes directrices:

1. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control entrevistarán en audiencia pública a las personas aspirantes de acuerdo al orden en el cual presentaron sus solicitudes, en el recinto oficial del Poder Legislativo.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

2. Una vez concluidas las comparecencias, éstas serán públicas y podrán ser consultadas en las redes sociales del Honorable Congreso del Estado de Baja California.
3. El desahogo de las entrevistas, serán moderadas por la Presidencia de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control.
4. Las personas aspirantes deberán presentarse en el lugar donde se realizarán las comparecencias con una anticipación a su turno de 30 minutos, ya que las mismas serán desahogadas de forma continua.
5. En caso de que las personas aspirantes no estuvieran presentes en el horario asignado, perderán el derecho al desahogo de la comparecencia.
6. Las personas aspirantes realizarán una exposición de hasta 5 minutos en materia de control interno, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, prevención, investigación, sustanciación, detección y combate a la corrupción, y de aquello que estimen conveniente relacionado al caso de ser elegibles para la titularidad de este órgano.
7. Acto seguido, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, **se enlistarán y participarán en una ronda de preguntas, con una duración de 5 minutos por participante**, formulando preguntas en materia de control interno, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas,



“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

prevención, investigación, sustanciación, detección y combate a la corrupción, y de aquello que estimen conveniente relacionado al caso de ser elegibles para la titularidad de este órgano, con el fin de evaluar la idoneidad de las personas aspirantes a ocupar el cargo.

8. Las personas aspirantes, **tendrán un máximo de 5 minutos para responder a los cuestionamientos** de cada Diputada y Diputado integrante de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control.

VI.-Una vez que se hayan desahogado las comparecencias, la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, sesionará con la finalidad de integrar los expedientes y entrevistas para la formulación del ACUERDO que contenga la lista de las personas candidatas aptas para ser votados por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California.

CUARTA. DEL ACUERDO:

I.-En un plazo no mayor a 05 días hábiles posteriores al desahogo de los puntos de la base tercera, la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, aprobará el Acuerdo que contenga el listado con el nombre de las personas aspirantes que participaron y que cumplieron con los requisitos que establece esta Convocatoria; personas consideradas candidatas aptas, para posteriormente remitirlo a la Comisión de Gobernación, Legislación y

Puntos Constitucionales para su análisis, discusión y dictaminación; el cual se deberá acompañar de los expedientes de las mismas.

II.- El Acuerdo a que hace referencia el punto anterior, al ser aprobado por la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control se publicará en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Baja California y deberá contener como mínimo:

1. El listado con los nombres de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria; y,
2. El plazo con que cuentan las personas aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello.

III.-Una vez que la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales haya aprobado el Dictamen correspondiente, este deberá ser remitido a la Junta de Coordinación Política, quién determinará por el más amplio consenso posible y atendiendo a las consideraciones y recomendaciones establecidas en dicho dictamen, el método para la designación de la persona **Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.**

IV.-La persona designada por mayoría calificada por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California, como Titular del Órgano Interno a que refiere esta Convocatoria, rendirá la protesta de Ley en la misma sesión, en los términos que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

QUINTA. DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria deberá ser publicada al día siguiente de su aprobación en el portal de internet del Congreso del Estado de Baja California, en el portal de internet **del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California**, en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación en el Estado de Baja California. Asimismo, se solicitará a instituciones públicas, así como a las personas integrantes de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, su apoyo para la efectiva difusión de la convocatoria a través de sus medios oficiales de comunicación digital, tales como portales de internet y redes sociales.

SEXTA. DE LA TRANSPARENCIA:

I.-Todos los procedimientos previstos serán públicos y los documentos correspondientes serán manejados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

II.-Por lo que respecta a los datos de carácter confidencial, se estará a lo dispuesto en los artículos 4 fracción VI, 15 fracción III, 17 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Asimismo, se deberán adoptar las medidas necesarias, que garanticen la seguridad, discreción y confidencialidad de la información, y eviten su alteración, pérdida, transmisión, acceso o divulgación no autorizado, como lo señalan los artículos 16, 21, y 79 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el

Estado de Baja California y 3, fracción XX, 23, 31, 33, y 37 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

III.-Los Órganos de Gobierno, Legislativos y administrativos del Honorable Congreso del Estado de Baja California involucrados en el proceso, serán responsables del manejo de la información a la que se refiere la presente Convocatoria, o en su caso, de clasificar y proteger la información que consideren confidencial, en los términos previstos por las Leyes en la materia.

IV.-Los documentos consignados, serán devueltos a las personas participantes al finalizar el proceso de designación.

SÉPTIMA. DE LA COMPETENCIA:

La interpretación y casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial de Diputadas y Diputados, para emitir convocatoria para designar a las personas titulares de los órganos internos de control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California; y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, **(Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control)**

SEGUNDO. La persona Titular del Órgano Interno de Control **del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos**



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Personales del Estado de Baja California, será designada por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con el voto de la mayoría calificada, durará en su encargo cuatro años, y en su caso podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado.

TERCERO. Si existen dos o más convocatorias en periodos de tiempo simultáneos, expedidas por la XXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, para designar al Titular del Órgano Interno de Control de distintos organismos con autonomía constitucional o de órganos que marque la ley, las personas aspirantes solo podrán optar por una de ellas.

CUARTO. - La Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, podrá emitir acuerdos específicos para definir acciones de transparencia, publicidad, accesibilidad y difusión dentro de sus atribuciones, o bien, solicitando el apoyo de otras comisiones; todo con base en las previsiones aprobadas por el Pleno en la presente Convocatoria.

QUINTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Baja California, debiéndose votar de manera nominal.

SEXTO. - Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet del Honorable Congreso del Estado.

Dado en sesión ordinaria, a los días 08 del mes de mayo del 2023

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 3 de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos Constitucionales Autónomos; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, en donde interviene el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, los Diputados Alejandra María Ang Hernández y Juan Manuel Molina García, intervienen a favor del Acuerdo.

Acto seguido, y no habiendo más intervenciones el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal dicho Acuerdo, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Monserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, González García César Adrián, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel. Y **2 abstenciones** de los ciudadanos Diputados: Blásquez Salinas Marco Antonio y Martínez López Sergio Moctezuma, las cuales fueron debidamente razonadas.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Seguidamente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado el Acuerdo No. 3 de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos Constitucionales Autónomos, leído por el Diputado Román Cota Muñoz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para presentar el **Acuerdo No. 02 de la Comisión Especial Para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, de los Órganos Constitucionales Autónomos**; estableciéndose los siguientes **puntos resolutivos**:

PRIMERO. - La XXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 fracción XLIII, 55 último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 37 de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California:

CONVOCA

Al proceso de selección de las personas aspirantes a ocupar el cargo de **Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California**. El proceso de selección se desarrollará bajo las siguientes:



BASES

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS LEGALES Y DOCUMENTACION QUE DEBEN REUNIR Y ACREDITAR LAS PERSONAS ASPIRANTES:

I. Las personas aspirantes a ocupar el cargo de **TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA**, de conformidad con los artículos 27, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 39 de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, y 93 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, deberán de reunir y acreditar los requisitos legales siguientes:

A.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

B.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

C.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;

D.- Haber residido en el Estado de Baja California, durante los diez años anteriores al día de su designación;



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

E.- No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber sido titular de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios y Órganos Constitucionales Autónomos, así como titular de sus respectivas Entidades, Dependencias y Unidades Administrativas equivalentes, durante los tres años previos al día de la designación;

F.- Poseer Título profesional de Contador Público o Título afín. *Se considerará como Título afín aquel que pertenezca a las carreras genéricas de Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Contaduría, Derecho, Economía y Finanzas, de conformidad con el Catálogo de Carreras expedido por la Secretaría de Educación Pública;*

G.- Tener reconocido prestigio profesional y experiencia técnica de por lo menos diez años en materia de administración pública, así como de control, auditoría financiera y de responsabilidades;

H.- No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;

I. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político, durante los tres años anteriores al día de la designación;

J. No haber sido candidato a algún cargo de elección popular, durante los tres años anteriores al día de la designación;



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

K. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, previo a su designación; y,

L. Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, prevención, investigación, detección y combate a la corrupción.

II.- Para acreditar los requisitos legales establecidos en el punto anterior, las personas aspirantes deberán reunir y entregar **conforme a la base segunda**, la siguiente documentación:

1. Carta de Solicitud de Registro con firma autógrafa (conforme al Anexo 1: Formato_01 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California www.congresobc.gob.mx);
2. Documento debidamente firmado por la persona aspirante, no mayor a dos cuartillas y tamaño carta, en el que la persona aspirante exponga las causas y razones que le motivan a participar en el proceso de designación;
3. Copia certificada del acta de nacimiento;
4. Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía;
5. Carta o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal en el Estado de Baja California;
6. Carta o Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente;
7. Copia certificada del título profesional y de la cédula profesional;



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

8. Constancia de no-inhabilitación expedida por autoridad competente;
9. Currículum vitae en extenso con fotografía reciente, firmado por la persona aspirante, anexando los documentos que acrediten lo señalado (como constancias, cursos, seminarios, diplomados, reconocimientos, relativos a su aprendizaje, experiencia y contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, prevención, investigación, detección y combate a la corrupción) para su debido cotejo (conforme al Anexo 2: Formato_02 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California www.congresobc.gob.mx);
10. Carta con firma autógrafa (conforme al Anexo3: Formato_03 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California www.congresobc.gob.mx) en que la persona aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
 - A. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos,
 - B. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; de conformidad con los requisitos legales establecidos en las bases de la presente Convocatoria,



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- C. No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber sido titular de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios y Órganos Constitucionales Autónomos, así como titular de sus respectivas Entidades, Dependencias y Unidades Administrativas equivalentes, durante los tres años previos al día de la designación;
 - D. Tener reconocido prestigio profesional y experiencia técnica de por lo menos diez años en materia de administración pública, así como de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
 - E. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;
 - F. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político, durante los tres años anteriores al día de la designación;
 - G. No haber sido candidato a algún cargo de elección popular, durante los tres años anteriores al día de la designación;
11. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procesos, deliberaciones y resoluciones de la presente Convocatoria (conforme al Anexo 4: Formato_04 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California www.congresobc.gob.mx); y



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

12. Declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de conformidad con las disposiciones aplicables, previo a su designación (conforme al Anexo 5: Formato_05 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California www.congresobc.gob.mx).

III.- En la solicitud de registro, deberán registrarse los documentos que se exhiban conforme a los requisitos que se establecen en la base primera.

SEGUNDA. DEL REGISTRO Y RECEPCION DE SOLICITUDES:

I.- El período de registro y recepción de solicitudes tendrá una duración de 21 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria en los términos de la base Quinta. Las personas aspirantes, a partir de la publicación de la Convocatoria en días hábiles, podrán entregar la documentación establecida en el punto segundo, **de la base primera**, en las oficinas de la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado de Baja California, ubicadas en el sótano del Edificio del Poder Legislativo, en Avenida Pioneros y Avenida de los Héroes número 995, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; en horario de recepción de las **09:00 horas a las 15:00 horas**, considerando lo siguiente:

1. La documentación se entregará en copias certificadas y copias simples para su debida recepción y cotejo, según la base primera de la presente Convocatoria;
2. La carta de solicitud de registro y documentos anexos deberán ser dirigidos a la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Baja California, con copia a la Presidencia de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control.

3. En la carta de solicitud de registro, deberá constar la firma y nombre completo de la persona interesada, señalar domicilio, correo electrónico y número telefónico para oír y recibir notificaciones.
4. En caso de ser necesario, para auxiliar en su registro; las personas aspirantes podrán agendar citas por teléfono (686 559 56 00, extensiones 305 y 252) en un horario comprendido entre las **09:00 horas a las 13: 00 horas**, para ser apoyadas por el personal adscrito al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en las instalaciones del Edificio del Poder Legislativo.

II.- Adicionalmente, las personas aspirantes deberán entregar la documentación para acreditar los requisitos legales; estipulada en la base primera, punto II de la presente Convocatoria, de manera digitalizada y en formato "PDF". Al efecto, se deberá establecer cada archivo digital, el nombre, numeral y letra del documento que corresponde conforme a la presente Convocatoria. La documentación será enviada al correo electrónico: **comisión.especial.oic@gmail.com**, durante el período de registro y recepción de solicitudes.

III.-La presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener por NO presentada la solicitud.

IV.-Concluido el plazo señalado **en el punto I de la base segunda** de esta Convocatoria, el Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

de Baja California, con auxilio de las áreas competentes, turnará los documentos recibidos, correspondientes a cada persona aspirante; a la Presidencia de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control.

TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN:

I.- A partir de la fecha de cierre del plazo para el registro y recepción de solicitudes, la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, recibirá los documentos turnados por el Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, e integrará los expedientes correspondientes.

II.- La Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, se encargará de realizar la debida revisión de los expedientes correspondientes a cada persona aspirante con la documentación presentada, a efecto de determinar aquellas personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados **en la base primera, punto I.**

III.-En caso de que la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control determine que alguna de las personas aspirantes le falte presentación de documentación, procederá a realizar la prevención, vía telefónica y por correo electrónico, notificando el o los requisitos y términos para subsanar dicha prevención. La Comisión Especial para Designar a las Personas



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Titulares de los Órganos Internos de Control se reserva el derecho a solicitar documentación adicional para comprobar datos curriculares.

IV.- Una vez hecho el cotejo correspondiente y concluida la revisión documental prevista **en el punto 2 de la base tercera**, la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, notificará a través del correo electrónico proporcionado por la persona aspirante, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al cierre del periodo para el registro y recepción de solicitudes; a las personas aspirantes que hayan acreditado los requisitos señalados **en la base primera** de esta Convocatoria, a fin de comparecer ante sus integrantes, a través de **Entrevista**.

V.-La Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, en dicha notificación, hará de conocimiento a las personas aspirantes, el día, la hora y el lugar donde tendrá verificativo el desahogo de las comparecencias, a efecto de garantizar su garantía de audiencia; en la cual las Diputadas y los Diputados escucharán y podrán preguntar directamente a cada una de las personas aspirantes, para conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo de conformidad con las siguientes directrices:

1. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control entrevistarán en audiencia pública a las personas aspirantes de acuerdo al



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

orden en el cual presentaron sus solicitudes, en el recinto oficial del Poder Legislativo.

2. Una vez concluidas las comparecencias, éstas serán públicas y podrán ser consultadas en las redes sociales del Honorable Congreso del Estado de Baja California.
3. El desahogo de las entrevistas, serán moderadas por la Presidencia de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control.
4. Las personas aspirantes deberán presentarse en el lugar donde se realizarán las comparecencias con una anticipación a su turno de 30 minutos, ya que las mismas serán desahogadas de forma continua.
5. En caso de que las personas aspirantes no estuvieran presentes en el horario asignado, perderán el derecho al desahogo de la comparecencia.
6. Las personas aspirantes realizarán una exposición de hasta 5 minutos en materia de control interno, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, prevención, investigación, sustanciación, detección y combate a la corrupción, y de aquello que estimen conveniente relacionado al caso de ser elegibles para la titularidad de este órgano.
7. Acto seguido, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, **se enlistarán y participarán en una ronda de preguntas, con**



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

una duración de 5 minutos por participante, formulando preguntas en materia de control interno, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, prevención, investigación, sustanciación, detección y combate a la corrupción, y de aquello que estimen conveniente relacionado al caso de ser elegibles para la titularidad de este órgano, con el fin de evaluar la idoneidad de las personas aspirantes a ocupar el cargo.

8. Las personas aspirantes, **tendrán un máximo de 5 minutos para responder a los cuestionamientos** de cada Diputada y Diputado integrante de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control.

VI.-Una vez que se hayan desahogado las comparecencias, la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, sesionará con la finalidad de integrar los expedientes y entrevistas para la formulación del ACUERDO que contenga la lista de las personas candidatas aptas para ser votados por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California.

CUARTA. DEL ACUERDO:

I.-En un plazo no mayor a 05 días hábiles posteriores al desahogo de los puntos de la base tercera, la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, aprobará el Acuerdo que contenga el listado con el nombre de las personas aspirantes que participaron y que cumplieron con los requisitos que establece esta Convocatoria; personas consideradas candidatas



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

aptas, para posteriormente remitirlo a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales para su análisis, discusión y dictaminación; el cual se deberá acompañar de los expedientes de las mismas.

II.- El Acuerdo a que hace referencia el punto anterior, al ser aprobado por la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control se publicará en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Baja California y deberá contener como mínimo:

1. El listado con los nombres de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria; y,
2. El plazo con que cuentan las personas aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello.

III.-Una vez que la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales haya aprobado el Dictamen correspondiente, este deberá ser remitido a la Junta de Coordinación Política, quién determinará por el más amplio consenso posible y atendiendo a las consideraciones y recomendaciones establecidas en dicho dictamen, el método para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California.

IV.-La persona designada por mayoría calificada por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California, como Titular del Órgano Interno a que refiere esta



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Convocatoria, rendirá la protesta de Ley en la misma sesión, en los términos que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

QUINTA. DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria deberá ser publicada al día siguiente de su aprobación en el portal de internet del Congreso del Estado de Baja California, en el portal de internet del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación en el Estado de Baja California. Asimismo, se solicitará a instituciones públicas, así como a las personas integrantes de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, su apoyo para la efectiva difusión de la convocatoria a través de sus medios oficiales de comunicación digital, tales como portales de internet y redes sociales.

SEXTA. DE LA TRANSPARENCIA:

I.-Todos los procedimientos previstos serán públicos y los documentos correspondientes serán manejados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

II.-Por lo que respecta a los datos de carácter confidencial, se estará a lo dispuesto en los artículos 4 fracción VI, 15 fracción III, 17 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Asimismo, se deberán adoptar las medidas necesarias, que garanticen la seguridad, discreción y confidencialidad de la información, y eviten su alteración, pérdida, transmisión,



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

acceso o divulgación no autorizado, como lo señalan los artículos 16, 21, y 79 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California y 3, fracción XX, 23, 31, 33, y 37 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

III.-Los Órganos de Gobierno, Legislativos y administrativos del Honorable Congreso del Estado de Baja California involucrados en el proceso, serán responsables del manejo de la información a la que se refiere la presente Convocatoria, o en su caso, de clasificar y proteger la información que consideren confidencial, en los términos previstos por las Leyes en la materia.

IV.-Los documentos consignados, serán devueltos a las personas participantes al finalizar el proceso de designación.

SÉPTIMA. DE LA COMPETENCIA:

La interpretación y casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial de Diputadas y Diputados, para emitir convocatoria para designar a las personas titulares de los órganos internos de control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California; y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, **(Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control)**

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

SEGUNDO. La persona Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, será designada por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con el voto de la mayoría calificada, durará en su encargo cuatro años, y en su caso podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado.

TERCERO. Si existen dos o más convocatorias en periodos de tiempo simultáneos, expedidas por la XXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, para designar al Titular del Órgano Interno de Control de distintos organismos con autonomía constitucional o de órganos que marque la ley, las personas aspirantes solo podrán optar por una de ellas.

CUARTO. - La Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, podrá emitir acuerdos específicos para definir acciones de transparencia, publicidad, accesibilidad y difusión dentro de sus atribuciones, o bien, solicitando el apoyo de otras comisiones; todo con base en las previsiones aprobadas por el Pleno en la presente Convocatoria.

QUINTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Baja California, debiéndose votar de manera nominal.

SEXTO. - Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet del Honorable Congreso del Estado.

Dado en sesión ordinaria, a los días 08 del mes de mayo del 2023



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 2 de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos Constitucionales Autónomos; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, y no siendo así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal dicho Acuerdo, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Vázquez Castillo Julio César, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Monserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel. Y **2 abstenciones** de los ciudadanos Diputados: Blásquez Salinas Marco Antonio y Martínez López Sergio Moctezuma, las cuales fueron debidamente razonadas.

Seguidamente, el Diputado Presidente procede **a declarar aprobado el Acuerdo No. 2 de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos**



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Constitucionales Autónomos, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Posteriormente el Diputado Presidente, le **concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, para presentar Acuerdo No. 04 de la Comisión Especial;** estableciéndose los siguientes **puntos resolutivos:**

PRIMERO. - La XXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 Apartado B, 27 fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y artículo 6, párrafo tercero de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California:

CONVOCA

Al proceso de selección de las personas aspirantes a ocupar el cargo de **Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.** El proceso de selección se desarrollará bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS LEGALES Y DOCUMENTACION QUE DEBEN REUNIR Y ACREDITAR LAS PERSONAS ASPIRANTES:



- I. Las personas aspirantes a ocupar el cargo de **TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA**, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y artículo 6, párrafo tercero de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, deberán de reunir y acreditar los requisitos legales siguientes:
- A.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y tener 35 años cumplidos el día de la designación;
 - B.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;
 - C. Contar al momento de su designación con una experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;
 - D. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
 - E.- No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber sido titular de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios y Órganos Constitucionales Autónomos, así como titular de sus respectivas Entidades, Dependencias y Unidades Administrativas equivalentes, durante los tres años previos al día de la designación;



F.- No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;

G. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político, durante los tres años anteriores al día de la designación;

H. No haber sido candidato a algún cargo de elección popular, durante los tres años anteriores al día de la designación;

II.- Para acreditar los requisitos legales establecidos en el punto anterior, las personas aspirantes deberán reunir y entregar **conforme a la base segunda**, la siguiente documentación:

1. Carta de Solicitud de Registro con firma autógrafa (conforme al Anexo 1: Formato_01 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California www.congresobc.gob.mx);
2. Documento debidamente firmado por la persona aspirante, no mayor a dos cuartillas y tamaño carta, en el que la persona aspirante exponga las causas y razones que le motivan a participar en el proceso de designación;
3. Copia certificada del acta de nacimiento;
4. Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía;



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

5. Carta o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal en el Estado de Baja California;
6. Carta o Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente;
7. Copia certificada del título profesional y de la cédula profesional;
8. Constancia de no-inhabilitación expedida por autoridad competente;
9. Currículum vitae en extenso con fotografía reciente, firmado por la persona aspirante, anexando los documentos que acrediten lo señalado (como constancias, cursos, seminarios, diplomados, reconocimientos, relativos a su aprendizaje, experiencia y contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, prevención, investigación, detección y combate a la corrupción) para su debido cotejo (conforme al Anexo 2: Formato_02 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California www.congresobc.gob.mx);
10. Carta con firma autógrafa (conforme al Anexo3: Formato_03 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California www.congresobc.gob.mx) en que la persona aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
 - A.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

B.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión;

C.- No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber sido titular de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios y Órganos Constitucionales Autónomos, así como titular de sus respectivas Entidades, Dependencias y Unidades Administrativas equivalentes, durante los tres años previos al día de la designación;

D.- No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;

E. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político, durante los tres años anteriores al día de la designación; y,

F. No haber sido candidato a algún cargo de elección popular, durante los tres años anteriores al día de la designación.

1. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procesos, deliberaciones y resoluciones de la presente Convocatoria (conforme al Anexo 4: Formato_04 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California www.congresobc.gob.mx) y

2. Declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de conformidad con las disposiciones aplicables, previo a la designación (conforme al Anexo 5: Formato_05



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California *www.congresobc.gob.mx*).

III.-En la solicitud de registro, deberán registrarse los documentos que se exhiban conforme a los requisitos que se establecen en la base primera.

SEGUNDA. DEL REGISTRO Y RECEPCION DE SOLICITUDES:

I.- El período de registro y recepción de solicitudes tendrá una duración de 21 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria en los términos de la base Quinta. Las personas aspirantes, a partir de la publicación de la Convocatoria en días hábiles, podrán entregar la documentación establecida en el punto segundo, **de la base primera**, en las oficinas de la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado de Baja California, ubicadas en el sótano del Edificio del Poder Legislativo, en Avenida Pioneros y Avenida de los Héroes número 995, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; en horario de recepción de las **09:00 horas a las 15:00 horas**, considerando lo siguiente:

1. La documentación se entregará en copias certificadas y copias simples para su debida recepción y cotejo, según la base primera de la presente Convocatoria;
2. La carta de solicitud de registro y documentos anexos deberán ser dirigidos a la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con copia a la Presidencia de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

3. En la carta de solicitud de registro, deberá constar la firma y nombre completo de la persona interesada, señalar domicilio, correo electrónico y número telefónico para oír y recibir notificaciones.

4. En caso de ser necesario, para auxiliar en su registro; las personas aspirantes podrán agendar citas por teléfono (686 559 56 00, extensiones 305 y 252) en un horario comprendido entre las 09:00 horas a las 13: 00 horas, para ser apoyadas por el personal adscrito al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en las instalaciones del Edificio del Poder Legislativo.

II.- Adicionalmente, las personas aspirantes deberán entregar la documentación para acreditar los requisitos legales; estipulada en la base primera, punto II de la presente Convocatoria, de manera digitalizada y en formato "PDF". Al efecto, se deberá establecer cada archivo digital, el nombre, numeral y letra del documento que corresponde conforme a la presente Convocatoria. La documentación será enviada al correo electrónico: **comisión.especial.oic@gmail.com**, durante el período de registro y recepción de solicitudes.

III.-La presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener por NO presentada la solicitud.

IV.-Concluido el plazo señalado **en el punto I de la base segunda** de esta Convocatoria, el Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con auxilio de las áreas competentes, turnará los documentos recibidos, correspondientes a cada persona aspirante; a la Presidencia de la



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control.

TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN:

I.- A partir de la fecha de cierre del plazo para el registro y recepción de solicitudes, la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, recibirá los documentos turnados por el Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, e integrará los expedientes correspondientes.

II.- La Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, se encargará de realizar la debida revisión de los expedientes correspondientes a cada persona aspirante con la documentación presentada, a efecto de determinar aquellas personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados **en la base primera, punto I.**

III.-En caso de que la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control determine que alguna de las personas aspirantes le falte presentación de documentación, procederá a realizar la prevención, vía telefónica y por correo electrónico, notificando el o los requisitos y términos para subsanar dicha prevención. La Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control se reserva el derecho a solicitar documentación adicional para comprobar datos curriculares.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

IV.- Una vez hecho el cotejo correspondiente y concluida la revisión documental prevista **en el punto 2 de la base tercera**, la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, notificará a través del correo electrónico proporcionado por la persona aspirante, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al cierre del periodo para el registro y recepción de solicitudes; a las personas aspirantes que hayan acreditado los requisitos señalados **en la base primera** de esta Convocatoria, a fin de comparecer ante sus integrantes, a través de **Entrevista**.

V.-La Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, en dicha notificación, hará de conocimiento a las personas aspirantes, el día, la hora y el lugar donde tendrá verificativo el desahogo de las comparecencias, a efecto de garantizar su garantía de audiencia; en la cual las Diputadas y los Diputados escucharán y podrán preguntar directamente a cada una de las personas aspirantes, para conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo de conformidad con las siguientes directrices:

1. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control entrevistarán en audiencia pública a las personas aspirantes de acuerdo al orden en el cual presentaron sus solicitudes, en el recinto oficial del Poder Legislativo.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

2. Una vez concluidas las comparecencias, éstas serán públicas y podrán ser consultadas en las redes sociales del Honorable Congreso del Estado de Baja California.
3. El desahogo de las entrevistas, serán moderadas por la Presidencia de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control.
4. Las personas aspirantes deberán presentarse en el lugar donde se realizarán las comparecencias con una anticipación a su turno de 30 minutos, ya que las mismas serán desahogadas de forma continua.
5. En caso de que las personas aspirantes no estuvieran presentes en el horario asignado, perderán el derecho al desahogo de la comparecencia.
6. Las personas aspirantes realizarán una exposición de hasta 5 minutos en materia de control interno, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, prevención, investigación, sustanciación, detección y combate a la corrupción, y de aquello que estimen conveniente relacionado al caso de ser elegibles para la titularidad de este órgano.
7. Acto seguido, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, **se enlistarán y participarán en una ronda de preguntas, con una duración de 5 minutos por participante**, formulando preguntas en materia de control interno, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, prevención,



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

investigación, sustanciación, detección y combate a la corrupción, y de aquello que estimen conveniente relacionado al caso de ser elegibles para la titularidad de este órgano, con el fin de evaluar la idoneidad de las personas aspirantes a ocupar el cargo.

8. Las personas aspirantes, **tendrán un máximo de 5 minutos para responder a los cuestionamientos** de cada Diputada y Diputado integrante de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control.

VI.-Una vez que se hayan desahogado las comparecencias, la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, sesionará con la finalidad de integrar los expedientes y entrevistas para la formulación del ACUERDO que contenga la lista de las personas candidatas aptas para ser votados por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California.

CUARTA. DEL ACUERDO:

I.-En un plazo no mayor a 05 días hábiles posteriores al desahogo de los puntos de la base tercera, la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, aprobará el Acuerdo que contenga el listado con el nombre de las personas aspirantes que participaron y que cumplieron con los requisitos que establece esta Convocatoria; personas consideradas candidatas aptas, para posteriormente remitirlo a la Comisión de Gobernación, Legislación y

Puntos Constitucionales para su análisis, discusión y dictaminación; el cual se deberá acompañar de los expedientes de las mismas.

II.- El Acuerdo a que hace referencia el punto anterior, al ser aprobado por la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control se publicará en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Baja California y deberá contener como mínimo:

1. El listado con los nombres de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria; y,
2. El plazo con que cuentan las personas aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello.

III.- Una vez que la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales haya aprobado el Dictamen correspondiente, éste deberá ser remitido a la Junta de Coordinación Política, quién determinará por el más amplio consenso posible y, atendiendo a las consideraciones y recomendaciones establecidas en dicho dictamen, el método para la designación de la persona **Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.**

IV.- La persona designada por mayoría calificada por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California, como Titular del Órgano Interno a que refiere esta Convocatoria, rendirá la protesta de Ley en la misma sesión, en los



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

términos que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

QUINTA. DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria deberá ser publicada al día siguiente de su aprobación en el portal de internet del Congreso del Estado de Baja California, en el portal de internet **de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California**, en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación en el Estado de Baja California. Asimismo, se solicitará a instituciones públicas, así como a las personas integrantes de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, su apoyo para la efectiva difusión de la convocatoria a través de sus medios oficiales de comunicación digital, tales como portales de internet y redes sociales.

SEXTA. DE LA TRANSPARENCIA:

I.-Todos los procedimientos previstos serán públicos y los documentos correspondientes serán manejados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

II.-Por lo que respecta a los datos de carácter confidencial, se estará a lo dispuesto en los artículos 4 fracción VI, 15 fracción III, 17 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Asimismo, se deberán adoptar las medidas necesarias, que garanticen la seguridad, discreción y confidencialidad de la información, y eviten su alteración, pérdida, transmisión,



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

acceso o divulgación no autorizado, como lo señalan los artículos 16, 21, y 79 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California y 3, fracción XX, 23, 31, 33, y 37 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

III.-Los Órganos de Gobierno, Legislativos y administrativos del Honorable Congreso del Estado de Baja California involucrados en el proceso, serán responsables del manejo de la información a la que se refiere la presente Convocatoria, o en su caso, de clasificar y proteger la información que consideren confidencial, en los términos previstos por las Leyes en la materia.

IV.-Los documentos consignados, serán devueltos a las personas participantes al finalizar el proceso de designación.

SÉPTIMA. DE LA COMPETENCIA:

La interpretación y casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial de Diputadas y Diputados, para emitir convocatoria para designar a las personas titulares de los órganos internos de control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California; y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, **(Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control)**



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

SEGUNDO. La persona Titular del Órgano Interno de Control **de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California**, será designada por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con el voto de la mayoría calificada, durará en su encargo cuatro años, y en su caso podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado.

TERCERO. Si existen dos o más convocatorias en periodos de tiempo simultáneos, expedidas por la XXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, para designar al Titular del Órgano Interno de Control de distintos organismos con autonomía constitucional o de órganos que marque la ley, las personas aspirantes solo podrán optar por una de ellas.

CUARTO. - La Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, podrá emitir acuerdos específicos para definir acciones de transparencia, publicidad, accesibilidad y difusión dentro de sus atribuciones, o bien, solicitando el apoyo de otras comisiones; todo con base en las previsiones aprobadas por el Pleno en la presente Convocatoria.

QUINTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Baja California, debiéndose votar de manera nominal.

SEXTO. - Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet del Honorable Congreso del Estado.

DADO en sesión ordinaria, a los días 08 del mes de mayo del 2023

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del **Acuerdo No. 4 de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control** presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, García Zamarripa Rosa Margarita, Vásquez Castillo Julio César, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Ang Hernández Alejandra María, García Ruvalcaba Daylín, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel y **2 abstenciones de los ciudadanos Diputados:** Blásquez Salinas Marco Antonio y Martínez López Sergio Moctezuma, debidamente razonadas.

Seguidamente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 4 de la Comisión Especial para designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, leído por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente **concede el uso de la voz a la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, para que dé lectura al **Acuerdo No. 5 de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control**, estableciéndose en los **siguientes términos**:

RESOLUTIVO

PRIMERO. - La XXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 27 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California:

CONVOCA

Al proceso de selección de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control **de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California**. El proceso de selección se desarrollará bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS LEGALES Y DOCUMENTACION QUE DEBEN REUNIR Y ACREDITAR LAS PERSONAS ASPIRANTES:



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

I. Las personas aspirantes a ocupar el cargo de **TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA**, de conformidad con los artículos 27, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 27 párrafo primero de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, deberán de reunir y acreditar los requisitos legales siguientes:

- A.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- B.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- C.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- D.- Haber residido en el Estado de Baja California, durante los diez años anteriores al día de su designación;
- E.- No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber sido titular de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios y Órganos Constitucionales Autónomos, así como titular de sus respectivas Entidades, Dependencias y Unidades Administrativas equivalentes, durante los tres años previos al día de la designación;



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

F.- Poseer Título profesional de Contador Público o Título afín. *Se considerará como Título afín aquel que pertenezca a las carreras genéricas de Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Contaduría, Derecho, Economía y Finanzas, de conformidad con el Catálogo de Carreras expedido por la Secretaría de Educación Pública;*

G.- Tener reconocido prestigio profesional y experiencia técnica de por lo menos diez años en materia de administración pública, así como de control, auditoría financiera y de responsabilidades;

H.- No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;

I. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político, durante los tres años anteriores al día de la designación;

J. No haber sido candidato a algún cargo de elección popular, durante los tres años anteriores al día de la designación;

K. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, previo a su designación; y,

L. Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, prevención, investigación, detección y combate a la corrupción.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

II.- Para acreditar los requisitos legales establecidos en el punto anterior, las personas aspirantes deberán reunir y entregar **conforme a la base segunda**, la siguiente documentación:

13. Carta de Solicitud de Registro con firma autógrafa (conforme al Anexo 1: Formato_01 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California; www.congresobc.gob.mx);
14. Documento debidamente firmado por la persona aspirante, no mayor a dos cuartillas y tamaño carta, en el que la persona aspirante exponga las causas y razones que le motivan a participar en el proceso de designación;
15. Copia certificada del acta de nacimiento;
16. Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía;
17. Carta o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal en el Estado de Baja California;
18. Carta o Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente;
19. Copia certificada del título profesional y de la cédula profesional;
20. Constancia de no-inhabilitación expedida por autoridad competente;
21. Currículum vitae en extenso con fotografía reciente, firmado por la persona aspirante, anexando los documentos que acrediten lo señalado (como constancias, cursos, seminarios, diplomados, reconocimientos, relativos a su



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

aprendizaje, experiencia y contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, prevención, investigación, detección y combate a la corrupción) para su debido cotejo (conforme al Anexo 2: Formato_02 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California -www.congresobc.gob.mx);

22. Carta con firma autógrafa (conforme al Anexo3: Formato_03 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California -www.congresobc.gob.mx-) en que la persona aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- H. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos,
- I. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; de conformidad con los requisitos legales establecidos en las bases de la presente Convocatoria,
- J. No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber sido titular de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios y Órganos Constitucionales Autónomos, así como titular de sus respectivas Entidades, Dependencias y Unidades Administrativas equivalentes, durante los tres años previos al día de la designación;



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- K. Tener reconocido prestigio profesional y experiencia técnica de por lo menos diez años en materia de administración pública, así como de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
 - L. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;
 - M. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político, durante los tres años anteriores al día de la designación;
 - N. No haber sido candidato a algún cargo de elección popular, durante los tres años anteriores al día de la designación;
23. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procesos, deliberaciones y resoluciones de la presente Convocatoria (conforme al Anexo 4: Formato_04 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California -www.congresobc.gob.mx); y
24. Declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de conformidad con las disposiciones aplicables, previo a su designación (conforme al Anexo 5: Formato_05 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California -www.congresobc.gob.mx).

III.-En la solicitud de registro, deberán registrarse los documentos que se exhiban conforme a los requisitos que se establecen en la base primera.



SEGUNDA. DEL REGISTRO Y RECEPCION DE SOLICITUDES:

I.- El período de registro y recepción de solicitudes tendrá una duración de 21 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria en los términos de la base Quinta. Las personas aspirantes, a partir de la publicación de la Convocatoria en días hábiles, podrán entregar la documentación establecida en el punto segundo, **de la base primera**, en las oficinas de la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado de Baja California, ubicadas en el sótano del Edificio del Poder Legislativo, en Avenida Pioneros y Avenida de los Héroes número 995, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; en horario de recepción de las **09:00 horas a las 15:00 horas**, considerando lo siguiente:

5. La documentación se entregará en copias certificadas y copias simples para su debida recepción y cotejo, según la base primera de la presente Convocatoria;
6. La carta de solicitud de registro y documentos anexos deberán ser dirigidos a la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con copia a la Presidencia de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control.
7. En la carta de solicitud de registro, deberá constar la firma y nombre completo de la persona interesada, señalar domicilio, correo electrónico y número telefónico para oír y recibir notificaciones.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

8. En caso de ser necesario, para auxiliar en su registro; las personas aspirantes podrán agendar citas por teléfono (686 559 56 00, extensiones 305 y 252) en un horario comprendido entre las 09:00 horas a las 13: 00 horas, para ser apoyadas por el personal adscrito al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en las instalaciones del Edificio del Poder Legislativo.

II.- Adicionalmente, las personas aspirantes deberán entregar la documentación para acreditar los requisitos legales; estipulada en la base primera, punto II de la presente Convocatoria, de manera digitalizada y en formato "PDF". Al efecto, se deberá establecer cada archivo digital, el nombre, numeral y letra del documento que corresponde conforme a la presente Convocatoria. La documentación será enviada al correo electrónico: **comisión.especial.oic@gmail.com**, durante el período de registro y recepción de solicitudes.

III.-La presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener por NO presentada la solicitud.

IV.-Concluido el plazo señalado **en el punto I de la base segunda** de esta Convocatoria, el Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con auxilio de las áreas competentes, turnará los documentos recibidos, correspondientes a cada persona aspirante; a la Presidencia de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control.

TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN:



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

I.- A partir de la fecha de cierre del plazo para el registro y recepción de solicitudes, la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, recibirá los documentos turnados por el Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, e integrará los expedientes correspondientes.

II.- La Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, se encargará de realizar la debida revisión de los expedientes correspondientes a cada persona aspirante con la documentación presentada, a efecto de determinar aquellas personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados **en la base primera, punto I.**

III.-En caso de que la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control determine que alguna de las personas aspirantes le falte presentación de documentación, procederá a realizar la prevención, vía telefónica y por correo electrónico, notificando el o los requisitos y términos para subsanar dicha prevención. La Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control se reserva el derecho a solicitar documentación adicional para comprobar datos curriculares.

IV.- Una vez hecho el cotejo correspondiente y concluida la revisión documental prevista **en el punto 2 de la base tercera**, la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, notificará a través del correo electrónico proporcionado por la persona aspirante, en un plazo no mayor a



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

15 días hábiles posteriores al cierre del periodo para el registro y recepción de solicitudes; a las personas aspirantes que hayan acreditado los requisitos señalados **en la base primera** de esta Convocatoria, a fin de comparecer ante sus integrantes, a través de **Entrevista**.

V.-La Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, en dicha notificación, hará de conocimiento a las personas aspirantes, el día, la hora y el lugar donde tendrá verificativo el desahogo de las comparecencias, a efecto de garantizar su garantía de audiencia; en la cual las Diputadas y los Diputados escucharán y podrán preguntar directamente a cada una de las personas aspirantes, para conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo de conformidad con las siguientes directrices:

9. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control entrevistarán en audiencia pública a las personas aspirantes de acuerdo al orden en el cual presentaron sus solicitudes, en el recinto oficial del Poder Legislativo.
10. Una vez concluidas las comparecencias, éstas serán públicas y podrán ser consultadas en las redes sociales del Honorable Congreso del Estado de Baja California.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

11. El desahogo de las entrevistas, serán moderadas por la Presidencia de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control.
12. Las personas aspirantes deberán presentarse en el lugar donde se realizarán las comparecencias con una anticipación a su turno de 30 minutos, ya que las mismas serán desahogadas de forma continua.
13. En caso de que las personas aspirantes no estuvieran presentes en el horario asignado, perderán el derecho al desahogo de la comparecencia.
14. Las personas aspirantes realizarán una exposición de hasta 5 minutos en materia de control interno, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, prevención, investigación, sustanciación, detección y combate a la corrupción, y de aquello que estimen conveniente relacionado al caso de ser elegibles para la titularidad de este órgano.
15. Acto seguido, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, **se enlistarán y participarán en una ronda de preguntas, con una duración de 5 minutos por participante**, formulando preguntas en materia de control interno, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, prevención, investigación, sustanciación, detección y combate a la corrupción, y de aquello que estimen conveniente relacionado al caso de ser



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

elegibles para la titularidad de este órgano, con el fin de evaluar la idoneidad de las personas aspirantes a ocupar el cargo.

16. Las personas aspirantes, **tendrán un máximo de 5 minutos para responder a los cuestionamientos** de cada Diputada y Diputado integrante de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control.

VI.-Una vez que se hayan desahogado las comparecencias, la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, sesionará con la finalidad de integrar los expedientes y entrevistas para la formulación del ACUERDO que contenga la lista de las personas candidatas aptas para ser votados por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California.

CUARTA. DEL ACUERDO:

I.-En un plazo no mayor a 05 días hábiles posteriores al desahogo de los puntos de la base tercera, la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, aprobará el Acuerdo que contenga el listado con el nombre de las personas aspirantes que participaron y que cumplieron con los requisitos que establece esta Convocatoria; personas consideradas candidatas aptas, para posteriormente remitirlo a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales para su análisis, discusión y dictaminación; el cual se deberá acompañar de los expedientes de las mismas.

II.- El Acuerdo a que hace referencia el punto anterior, al ser aprobado por la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control se publicará en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Baja California y deberá contener como mínimo:

3. El listado con los nombres de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria; y,
4. El plazo con que cuentan las personas aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello.

III.-Una vez que la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales haya aprobado el Dictamen correspondiente, este deberá ser remitido a la Junta de Coordinación Política, quién determinará por el más amplio consenso posible y atendiendo a las consideraciones y recomendaciones establecidas en dicho dictamen, el método para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California.

IV.-La persona designada por mayoría calificada por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California, como Titular del Órgano Interno a que refiere esta Convocatoria, rendirá la protesta de Ley en la misma sesión, en los términos que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

QUINTA. DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

La presente convocatoria deberá ser publicada al día siguiente de su aprobación en el portal de internet del Congreso del Estado de Baja California, en el portal de internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación en el Estado de Baja California. Asimismo, se solicitará a instituciones públicas, así como a las personas integrantes de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, su apoyo para la efectiva difusión de la convocatoria a través de sus medios oficiales de comunicación digital, tales como portales de internet y redes sociales.

SEXTA. DE LA TRANSPARENCIA:

I.-Todos los procedimientos previstos serán públicos y los documentos correspondientes serán manejados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

II.-Por lo que respecta a los datos de carácter confidencial, se estará a lo dispuesto en los artículos 4 fracción VI, 15 fracción III, 17 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Asimismo, se deberán adoptar las medidas necesarias, que garanticen la seguridad, discreción y confidencialidad de la información, y eviten su alteración, pérdida, transmisión, acceso o divulgación no autorizado, como lo señalan los artículos 16, 21, y 79 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Estado de Baja California y 3, fracción XX, 23, 31, 33, y 37 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

III.-Los Órganos de Gobierno, Legislativos y administrativos del Honorable Congreso del Estado de Baja California involucrados en el proceso, serán responsables del manejo de la información a la que se refiere la presente Convocatoria, o en su caso, de clasificar y proteger la información que consideren confidencial, en los términos previstos por las Leyes en la materia.

IV.-Los documentos consignados, serán devueltos a las personas participantes al finalizar el proceso de designación.

SÉPTIMA. DE LA COMPETENCIA:

La interpretación y casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial de Diputadas y Diputados, para emitir convocatoria para designar a las personas titulares de los órganos internos de control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California; y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, (Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control)

SEGUNDO. La persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, será designada por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con el voto de la



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

mayoría calificada, durará en su encargo cuatro años, y en su caso podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado.

TERCERO. Si existen dos o más convocatorias en periodos de tiempo simultáneos, expedidas por la XXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, para designar al Titular del Órgano Interno de Control de distintos organismos con autonomía constitucional o de órganos que marque la ley, las personas aspirantes solo podrán optar por una de ellas.

CUARTO. - La Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, podrá emitir acuerdos específicos para definir acciones de transparencia, publicidad, accesibilidad y difusión dentro de sus atribuciones, o bien, solicitando el apoyo de otras comisiones; todo con base en las previsiones aprobadas por el Pleno en la presente Convocatoria.

QUINTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Baja California, debiéndose votar de manera nominal.

SEXTO. - Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet del Honorable Congreso del Estado.

Dado en sesión ordinaria, a los días 08 del mes de mayo del 2023.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del **Acuerdo No. 5 de la Comisión Especial para Designar a las Personas**



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Titulares de los Órganos Internos de Control presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 15 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, García Zamarripa Rosa Margarita, Vázquez Castillo Julio César, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocío y Guerrero Luna Manuel y **2 abstenciones de los ciudadanos Diputados:** Blásquez Salinas Marco Antonio y Martínez López Sergio Moctezuma, debidamente razonadas.

Enseguida, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 5 de la Comisión Especial para designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, leído por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, que se refiere a: **"Proposiciones"**, y el Diputado Presidente hace un atento recordatorio a las ciudadanas Diputadas y Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

Enseguida, el Diputado Presidente **concede el uso de la voz** a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, para presentar, **con solicitud de dispensa de trámite**, así como que se incorpore de forma íntegra en la Gaceta Parlamentaria y en los demás documentos parlamentarios, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**:

PRIMERO. - La XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta de manera urgente y respetuosa a la Gobernadora del Estado de Baja California, Marina del Pilar Ávila Olmeda, a generar una agenda de trabajo en coordinación con los Municipios de nuestra entidad y el Gobierno Federal para verificar que en nuestra entidad no exista ninguna instalación operando en las condiciones del centro del Instituto de Migración ubicado en Ciudad Juárez Chihuahua, y se emita el informe correspondiente a esta soberanía.

SEGUNDO. – De la misma manera se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Baja California, para que solicite al Gobierno Federal que se investigue a fondo y se sancione a todos los responsables involucrados en la muerte de 39 migrantes en el incendio ocurrido el pasado 27 de marzo en instalaciones del Instituto Nacional de Migración ubicadas en Ciudad Juárez, y se tomen todas las



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

medidas necesarias para que ninguna otra instalación federal en todo el país y principalmente en el estado de Baja California no se presente una situación similar.

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Baja California, a que realice la atenta solicitud para que se establezcan acuerdos claros para establecer una estrategia efectiva de prevención en nuestra entidad, y en todo el país, con suficientes recursos y canales de coordinación interinstitucionales para que estos hechos no se repitan en ninguna otra instalación del Gobierno Federal.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Continuamente, la Diputada María del Rocio Adame Muñoz interviene sobre el tema y solicita que dicho Acuerdo sea turnado a la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios, aceptando la Diputada promovente.

De nueva cuenta, el Diputado Presidente **concede el uso de la voz** a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, para presentar, **con solicitud de dispensa de trámite**, así como que se incorpore de forma íntegra en la Gaceta Parlamentaria y en los demás documentos parlamentarios, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

PRIMERO. - Se turne el presente Punto de Acuerdo a la Junta De Coordinación Política de este Congreso del Estado, para su análisis y viabilidad a fin de iniciar el procedimiento correspondiente de remoción del Fiscal General del Estado, Ricardo Iván Carpio Sánchez, por su evidente negligencia e incapacidad, por acción u

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

omisión, de resolver y dar resultados para disminuir la incidencia delictiva en la entidad en todos los rubros de seguridad pública.

SEGUNDO. - Que previa propuesta de la Junta de Coordinación Política, el pleno de esta soberanía apruebe la integración de una Comisión de Investigación a fin de que se avoquen a la problemática planteada y de cuenta de los resultados que obtenga.

TERCERO. - Sustanciado por la comisión encargada, el procedimiento solicitado de remoción, y previo derecho de audiencia, esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, someter a votación la remoción del Fiscal General del Estado, Ricardo Iván Carpio Sánchez.

DADO en el Salón de Sesiones "**Lic. Benito Juárez García**" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Acto continuo, el Diputado Presidente y a solicitud de la Diputada compareciente turna la Proposición presentada **a la Junta de Coordinación Política**, para que se tomen los acuerdos respectivos.

Enseguida, el Diputado Presidente **concede el uso de la voz** a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar, **con solicitud de dispensa de trámite**, así como que se incorpore de forma íntegra en la Gaceta Parlamentaria y en los demás documentos parlamentarios, la siguiente **Proposición con Puntos de Acuerdos:**



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

PRIMERO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California reconoce y declara a las Mujeres Pioneras de Baja California, Baja California en el marco del 70 aniversario de la promulgación de las reformas constitucionales que reconocen por primera vez el derecho de las mujeres a sufragar en el ámbito nacional y local.

SEGUNDO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California aprueba y autoriza emitir una placa con fotografías a las C. MARTHA AURORA JIMÉNEZ QUEVEDO y a C. GLORIA ROSADO CASARES, con motivo de considerarse MUJERES PIONERAS DE BAJA CALIFORNIA con la siguiente leyenda:

MARTHA AURORA JIMENEZ QUEVEDO (+1926-1959), Primera Mujer electa Legisladora Federal por el Estado de Baja California en la XLII Legislatura del Congreso de la Unión (1952-1955).

GLORIA ROSADO CASARES (+1897-1974), Primera Mujer Legisladora Local por la I Legislatura del Estado de Baja California (1953-1956).

TERCERO. Notifíquese el presente punto de acuerdo al Instituto Nacional de las Mujeres por conducto del Instituto de la Mujer del Estado de Baja California.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 11 días del mes de mayo del año 2023.

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la **dispensa de trámite** de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; no siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría.**

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.** Dado en el Salón de Sesiones



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

"Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Nuevamente, el Diputado Presidente **concede el uso de la voz** a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar, **con solicitud de dispensa de trámite**, así como que se incorpore de forma íntegra en la Gaceta Parlamentaria y en los demás documentos parlamentarios, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**:

ÚNICO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** y del **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, **MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ**, y al **FISCAL GENERAL DEL ESTADO, RICARDO IVÁN CARPIO SÁNCHEZ**, para que la investigación y desahogo del proceso derivado del feminicidio de Daryela Valdez Rocha, se desarrolle con perspectiva de género y se garanticen las medidas cautelares y de seguridad necesarias para proteger la seguridad personal, psicológica y patrimonial de las personas ofendidas y familiares de la víctima.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

DADO en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 11 días del mes de mayo del año 2023.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la **dispensa de trámite** de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor y adherirse, la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, así como adhiriéndose los ciudadanos Diputados: Julia



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Andrea González Quiroz, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, César Adrián González García y Alejandra María Ang Hernández.

Posteriormente, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someter en votación económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Continuamente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente **concede el uso de la voz al Diputado Julio César Vásquez Castillo para presentar su Proposición** con dispensa de trámite; estableciéndose el **siguiente Acuerdo:**

PRIMERO.- Esta H. XXIV Legislatura del Poder Legislativo exhorta, al Titular del instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California, Lic. Jorge Alberto Gutiérrez Topete, para que con base a sus atribuciones, realice las indagatorias correspondientes y se deslinden responsabilidades y se sancione a quienes resulten responsables, por los actos ocurridos durante el mes de abril del año en curso, por parte de choferes de transporte público denominados Calafia en la ciudad de Tijuana, actos que fueron revelados en las plataformas de YouTube y Facebook,



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

dentro de los cuales se denuncia la Calafia numero 124 color verde y crema, por el abuso y amenazas realizadas a una persona de la tercera edad, así como el ocurrido por parte de otro chofer del transporte denominado Calafia en la que amenaza a estudiantes, de igual forma respecto de los actos violentos ocurridos con el chofer de la empresa ALTISA ruta 5 y 10, y por el posible intento de violación que sufrió una joven respecto del chofer de la Calafia identificada con el número TR-ZM-14932, placas de circulación A-263-ADL.

SEGUNDO. - Esta H. XXIV Legislatura del Poder Legislativo exhorta, al Titular del instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California, Lic. Jorge Alberto Gutiérrez Topete, para que informe a esta H. Legislatura, respecto de los procedimientos realizados y sanciones aplicadas a empresas de transporte público y choferes, por actos de violencia, falta de trato digno y respetuoso por parte de choferes, así como por incumplimiento a tarifas autorizadas, incluyendo las tarifas preferenciales para estudiantes, adultos mayores y personas con discapacidad que en su caso corresponda durante el ejercicio fiscal 2022 y 2023.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los 11 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la **dispensa de trámite** de la Proposición presentada por el Diputado Julio César



“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Vásquez Castillo; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Julio César Vásquez Castillo; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Continuamente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Julio César Vásquez Castillo.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, para presentar su Proposición** con dispensa de trámite; estableciéndose el **siguiente resolutivo:**

ÚNICO. – Que la Vigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal de la Ciudad de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, a efecto de, que en base a sus facultades y atribuciones se ordene una permanente y adecuada vigilancia del tráfico de vehículos de tipo tracto camión, remolque y semi remolque de carga pesada para evitar su circulación en zonas habitacionales de la ciudad.

DADO en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la **dispensa de trámite** de la Proposición presentada por la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco;** y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

Continuamente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco.**

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Enseguida, el Diputado Presidente **concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, para presentar su Proposición** con dispensa de trámite; estableciéndose en los siguientes términos:

ÚNICO.- La H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado EXHORTA respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por conducto de su titular, Mónica Juliana Vega Aguirre, a fin de que se desarrolle y



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

actualice el inventario de emisiones contaminantes, de conformidad con lo dispuesto en la ley de la materia.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la **dispensa de trámite** de la Proposición presentada por el **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Continuamente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Acto continuo, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, para presentar su Proposición** con dispensa de trámite; estableciéndose en los **siguientes términos:**

Único. Se exhorta, con toda atención, al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado, General Leopoldo Tizoc Aguilar Durán, se sirva informar a esta Soberanía los avances que se tengan en la implementación del sistema de videovigilancia en la entidad y, asimismo, al titular de la Fiscalía General del Estado, Ricardo Iván Carpio Sánchez, los resultados que con tal sistema se hayan alcanzado en las investigaciones, informando los aspectos generales sin romper la reserva de las carpetas correspondientes.

DADO en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la **dispensa de trámite** de la Proposición presentada por el Diputado Marco Antonio



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Blásquez Salinas; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por **el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas;** y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra o a favor de la misma. Interviniendo los siguientes ciudadanos Diputados: María del Rocio Adame Muñoz, Julia Andrea González Quiroz, Marco Antonio Blásquez Salinas y Sergio Moctezuma Martínez López, quien es interrumpido antes de concluir su intervención por el Diputado Presidente para informar que la manifestación de trigueros están por tomar nuevamente las instalaciones del Congreso, por lo que, **decreta un receso siendo las dieciocho horas con cincuenta y tres minutos del día jueves once de mayo del año dos mil veintitrés.**

SE REANUDA LA SESIÓN ORDINARIA DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, DE MANERA VIRTUAL EL DÍA VIERNES DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



PRESIDENTE, C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
(Asistencia de veintidós ciudadanos Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día viernes doce de mayo del año dos mil veintitrés, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva reanuda la Sesión Ordinaria del Tercer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César y Vázquez Valadez Ramón".



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

A continuación, el **Diputado Manuel Guerrero Luna** procede a dar lectura, a nombre del **Grupo Parlamentario de MORENA**, a un **Posicionamiento relativo a la problemática de los productores de trigo en el Estado de Baja California**.

En relación al tema anterior, el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas manifiesta que el Posicionamiento presentado por el Diputado Manuel Guerrero Luna no está inscrito en el orden del día.

Enseguida, el Diputado Presidente informa que se continuará con el debate de la Proposición presentada por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.

Subsiguientemente intervienen en ambos sentidos, los siguientes Diputados y Diputada: Sergio Moctezuma Martínez López, Juan Manuel Molina García, Marco Antonio Blásquez Salinas y Corral Quintero Santa Alejandrina.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes**.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**. Dado en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz nuevamente al **Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, para dar lectura a la siguiente

Proposición con Punto de Acuerdo:

Único. Se exhorta, con toda atención, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, así como al titular de la Fiscalía General del Estado, Ricardo Iván Carpio Sánchez, se sirvan la primera aportar todos los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles y al segundo fortalecer con ello las tareas de búsqueda de las personas desaparecidas en la entidad, en particular las que se registraron en Mexicali, en el contexto de la llamada "*zona de antros*" en los últimos meses, con el propósito de dar con su paradero lo antes posible.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

Consecuentemente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la **dispensa de trámite** de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a votación de manera económica, resultando **aprobada por mayoría** de los Diputados presentes.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para manifestarse a favor y en ciertos casos hacer algunas sugerencias, los ciudadanos Diputados: Juan Manuel Molina García, María del Rocío Adame Muñoz, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Manuel Guerrero Luna, Marco Antonio Blásquez Salinas, Santa Alejandrina Corral Quintero y María Monserrat Rodríguez Lorenzo.

Consecuentemente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocío Adame Muñoz** para que especifique su **propuesta de agregado a la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, siendo en los siguientes términos: "se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, así como al Titular de la Fiscalía General del Estado, Ricardo Iván Carpio Sánchez, para organizar en conjunto mesas de trabajo y análisis en torno a la Creación de la Ley en Materia de Desaparición Forzada para el Estado de Baja California, con virtud o con el propósito del diálogo entre ambas soberanías para reforzar la prevención de este ilícito". **Siendo esto aceptado por el Diputado promovente.**



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

A continuación, y para hablar sobre el mismo tema, hace uso de la voz la Diputada Daylín García Ruvalcaba, quien solicita sumarse a la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas y con la modificación que hace la Diputada María del Rocio Adame Muñoz. Así también, piden sumarse a la misma, los ciudadanos Diputados: Sergio Moctezuma Martínez López, María Monserrat Rodríguez Lorenzo, Santa Alejandrina Corral Quintero, Juan Diego Echevarría Ibarra, Juan Manuel Molina García, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, María del Rocio Adame Muñoz, Manuel Guerrero Luna, Araceli Geraldo Núñez, Julia Andrea González Quiroz, Dúnnia Montserrat Murillo López, Amintha Guadalupe Briceño Cinco, Evelyn Sánchez Sánchez y Ramón Vázquez Valadez. **Siendo aceptado por el Diputado promovente.**

Agotadas las solicitudes de adhesión a la Proposición con Punto de Acuerdo, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la **Proposición** presentada por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, con la modificación que hace la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, **resultando aprobado por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas y con la modificación que hace la Diputada María del Rocio Adame Muñoz.** Dado en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Vigésima Cuarta Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Se pasa al siguiente Apartado del orden del día, que se refiere a: **"Posicionamientos"**, y el Diputado Presidente hace un atento recordatorio a las y a los ciudadanos Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea un máximo de cinco minutos.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, quien presenta, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario MORENA, **Posicionamiento** en relación a la celebración del 10 de mayo **"Día de las Madres"**.

Agotado el Orden del Día, el Diputado Presidente cita a los ciudadanos Diputados y Diputadas integrantes de la Vigésima Cuarta Legislatura a Sesión Ordinaria para el día jueves veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, a las doce horas en el Recinto Parlamentario "Lic. Benito Juárez García", del Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **y siendo las diecisiete horas con treinta y tres minutos del día doce de mayo del año dos mil veintitrés, se levanta la Sesión Ordinaria Virtual.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, el día jueves veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, ante la presencia del C. Diputado Presidente Manuel Guerrero Luna, quien autoriza la



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

presente Acta, asistido de la C. Diputada Secretaria Alejandra María Ang Hernández,
quien con su firma da fe.

PRESIDENTE

SECRETARIA